

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro,  
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

## DECRETO # 79

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en forma extemporáneamente, en fecha 22 de octubre de 2015 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 03 de noviembre de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1033/2016 de fecha 07 de abril de 2015.



# ESTADOS PRESUPUESTALES

## INGRESOS

C/N	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	1,477,782.96	-	1,477,782.96	\$1,391,454.33	1,391,454.33	86,328.63	-5.84
4	DERECHOS	1,722,590.00	-	1,722,590.00	2,695,872.31	2,695,872.31	973,282.31	56.50
5	PRODUCTOS	215,439.00	-	215,439.00	265,566.00	265,566.00	50,127.00	23.27
6	APROVECHAMIENTOS	4,892,705.92	-	4,892,705.92	3,156,736.64	3,156,736.64	1,735,969.28	-35.48
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-	2,050.00	2,050.00	2,050.00	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	40,764,950.12	-	40,764,950.12	42,278,235.00	42,278,235.00	1,513,284.88	3.71
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	6,608,142.45	-	6,608,142.45	37,665,325.19	37,665,325.19	31,057,182.74	469.98
	<b>TOTAL</b>	<b>55,881,610.45</b>	<b>-</b>	<b>55,881,610.45</b>	<b>87,455,239.47</b>	<b>87,455,239.47</b>	<b>31,773,629.02</b>	<b>57.06</b>

## EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,473,280.00	2,597,501.78	21,070,781.78	21,070,781.78	21,070,781.78	-	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	7,077,099.00	194,916.30	7,272,015.30	7,272,015.30	7,272,015.26	-	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,614,211.00	5,039,605.07	10,653,816.07	10,653,816.07	10,653,816.07	-	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	1,370,794.00	260,203.99	1,110,590.01	1,110,590.01	1,110,590.01	-	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	446,250.00	22,468.76	423,781.24	423,781.24	423,781.24	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	780,276.65	780,276.65	780,276.65	780,276.65	-	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>32,981,634.00</b>	<b>8,329,627.06</b>	<b>41,311,261.06</b>	<b>41,311,261.06</b>	<b>41,311,261.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de revisión de Ingresos:

CRU	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,391,454.33	1,384,003.58	99.46
4	DERECHOS	2,695,872.31	656,120.55	24.34
5	PRODUCTOS	265,566.00	17,953.00	6.76
6	APROVECHAMIENTOS	3,156,736.64	33,374.10	1.06
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	2,050.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	26,688,536.00	26,688,536.00	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>34,200,215.28</b>	<b>28,779,987.23</b>	<b>84.15</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	14,766,291.00	10,295,272.47	69.72
	CONVENIOS	823,408.00	10,000.00	1.21
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	37,525,335.19	-	-
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	139,990.00	-	-
<b>SUBTOTAL</b>		<b>53,255,024.19</b>	<b>10,305,272.47</b>	<b>19.35</b>
<b>TOTAL</b>		<b>87,455,239.47</b>	<b>39,085,259.70</b>	<b>44.69</b>

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

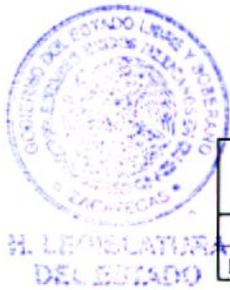
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	4021602297	\$ 36,756,408.53	\$ 26,857,627.30	73.07
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 36,756,408.53</b>	<b>\$ 26,857,627.30</b>	<b>73.07</b>

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III *	4056585649	\$ 5,140,056.94	\$ 5,140,056.94	100.00
FONDO IV	4056585656	5,155,215.53	5,155,215.53	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 10,295,272.47</b>	<b>\$ 10,295,272.47</b>	<b>100.00</b>

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
PDZP	4057180085	\$ 1,168,072.37	\$ 10,000.00	0.86
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS BIS 2014	4056833536	12,760.00	-	0.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 1,180,832.37</b>	<b>\$ 10,000.00</b>	<b>0.85</b>

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 48,232,513.37</b>	<b>\$ 37,162,899.77</b>	<b>77.05</b>
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

\* El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	3,964,000.00	2,043,460.64	137,717.09	6.74

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

#### Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamie nto Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 0.00	21,070,781.78	21,070,781.78	\$ 0.00	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,286,088.97	18,417,390.23	19,660,482.19	-1,243,091.96	42,997.01
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	780,276.65	780,276.65	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,110,590.01	1,110,590.01	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	487,856.85	3,073,024.48	2,762,400.07	310,624.41	798,481.26
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	108,939.00	97,739.00	11,200.00	11,200.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,999,767.34	500,232.66	3,500,000.00	-2,999,767.34	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-6,485.08	45,939.67	34,827.53	11,112.14	4,627.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,767,228.08</b>	<b>45,107,174.48</b>	<b>\$49,017,097.23</b>	<b>-\$3,909,922.75</b>	<b>857,305.33</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2014, presentados por el municipio.



**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.**- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**I) INDICADORES FINANCIEROS**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$52.19 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel positivo de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$49'017,097.23 que representa el 118.65% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.59% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.41% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 1.29% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$21'070,781.78 representando éste un 2.40% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$20'577,729.81.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$39'420,394.39, siendo el gasto en nómina de \$21'070,781.78, el cual representa el 53.45% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	63.5
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	19.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.3
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	53.5
Gasto en Seguridad Pública	4.3
Gasto en Obra Pública	10.7
Gasto en Otros Rubros	10.3

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	51.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

a) Programa para el desarrollo de zonas prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	0.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

b) Contingencias BIS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	55.7
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



### c) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, cumplió en 26.9% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/3088/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	50	0	50	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	50
Pliego de Observaciones	14	1	13	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	13
<b>Subtotal</b>	<b>64</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>Subtotal</b>	<b>63</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	37	1	35	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	35
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Recomendación	5	0	4	Recomendación	4
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6	0	6	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6
<b>Subtotal</b>	<b>48</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	<b>Subtotal</b>	<b>48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>2</b>	<b>111</b>	<b>TOTAL</b>	<b>111</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a promover, AF-14/07-001-01, AF-14/07-003-01, AF-14/07-005-01, AF-14/07-007-01, AF-14/07-009-01, AF-14/07-013-01, AF-14/07-016-01, AF-14/07-023-01, AF-14/07-028-01, AF-14/07-030-01, AF-14/07-032-01, AF-14/07-034-01, AF-14/07-036-01, AF-14/07-038-01, AF-14/07-040-01, AF-14/07-042-01, AF-14/07-044-01, AF-14/07-047-01, AF-14/07-049-01, AF-14/07-051-01, AF-14/07-053-01, AF-14/07-055-01, AF-14/07-057-01, AF-14/07-059-01, PF-14/07-013-01, PF-14/07-016-01, PF-14/07-018-01, PF-14/07-020-01, PF-14/07-022-01, PF-14/07-025-01, PF-14/07-027-01, PF-14/07-030-01, PF-14/07-032-01, PF-14/07-035-01, y OP-14/07-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Regidores, Secretario de Gobierno, Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas. De igual manera, las derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/07-061, AF-14/07-062, PF-14/07-037, y OP-14/07-017, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/07-003, AF-14/07-005, AF-14/07-023 y AF-14/07-028, AF-14/07-007, AF-14/07-036, AF-14/07-057, AF-14/07-009, AF-14/07-016, AF-14/07-032, AF-14/07-053, AF-14/07-044, AF-14/07-049, AF-14/07-051, y AF-14/07-059; así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/07-011; igualmente por no haber atendido las acciones de Solicitud de



Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/07-002, AF-14/07-004, AF-14/07-006, AF-14/07-008, AF-14/07-010, AF-14/07-012, AF-14/07-014, AF-14/07-017, AF-14/07-019, AF-14/07-021, AF-14/07-024, AF-14/07-026, AF-14/07-029, AF-14/07-031, AF-14/07-33, AF-14/07-035, AF-14/07-037, AF-14/07-039, AF-14/07-041, AF-14/07-043, AF-14/07-045, AF-14/07-048, AF-14/07-050, AF-14/07-052, AF-14/07-054, AF-14/07-056, AF-14/07-058, AF-14/07-060, PF-14/07-003, PF-14/07-005, PF-14/07-007, PF-14/07-009, PF-14/07-011, PF-14/07-014, PF-14/07-017, PF-14/07-019, PF-14/07-021, PF-14/07-024, PF-14/07-026, PF-14/07-029, PF-14/07-031, PF-14/07-034 y PF-14/07-036, OP-14/07-002, OP-14/07-004, OP-14/07-006, OP-14/07-008, OP-14/07-010, OP-14/07-012 y OP-14/07-014; y por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-14/07-015 y PF-14/07-008 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social. Todos Servidores Públicos Municipales en el ejercicio fiscal 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2014-22/2016, por la cantidad de **\$5'314,540.76** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 76/100M.N.), a integrantes de la Administración Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-14/07-015-01.- Por el orden de \$1'445,628.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 88/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 4021602297, relativas a pago de pasivos, por concepto de adquisición de bombas sumergibles, reparaciones y mantenimiento, correspondiente a los pozos de agua potable del municipio, con cargo al Presupuesto de Egresos, sin embargo no se justificó la aplicación del recurso en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera, Juan Francisco Guillen De Lara y Benjamín Reyna de la Rosa quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales, respectivamente, servidores del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 102 fracción I, 159, 169, 170, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/07-018-01.- Por el orden de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de "bono bimestral o trimestral", ya que la administración 2010-2013 efectuó su provisión, sin contar con suficiencia presupuestal ni financiera, al momento de su realización, por lo que se consideran improcedentes, asimismo a la administración 2013-2016, por efectuar el pago sin verificar y allegarse de los elementos probatorios que demostraran su procedencia legal, aún y cuando en los registros contables se reflejaban como pasivo,



considerándose como Responsables los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Ramiro Bartolo Falcón, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal Interino y Regidor del H. Ayuntamiento, en el periodo del 06 de abril al 15 de septiembre de 2013, el primero y del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, el segundo, en la modalidad de Responsables Directos, así como los CC. Rosa Huerta Briones, Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Presidenta y Regidores municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen De Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, relativo a erogaciones a favor de los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares y Ramiro Bartolo Falcón, Presidente Municipal Interino y Regidor, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 170, 177, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/07-020-01.- Por el orden de \$529,415.20 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, de la cuenta bancaria número 4021602297, por concepto de Cuota para Seguros de Vida, Combustibles y Pasivos de lo cual no se presenta comprobación fiscal o soporte documental que las respalden, además de no exhibir evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de



recursos públicos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Ramón Montejano Cepeda, como Presidente Municipal, Responsable Directo por \$60,080.00, por haber realizado un gasto no justificado por importes de \$27,600.00 por concepto de seguro de vida y \$32,480.00 por la compra de pólvora para festejo del 15 de septiembre de 2014; María Lourdes Narváez Calera, como Síndica, Responsable Directa por \$20,210.00, por gasto no justificado por concepto de seguro de vida, Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, Responsable Directo por \$299,255.20 por erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal o soporte documental que las respalden, así como no se exhibe evidencia documental que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio y María del Carmen Serna, Secretaria Particular del Presidente Municipal, Responsable Directa por 15,270.00, además quienes se desempeñaron como Regidores(as), como Responsables Directos, los CC. Raúl Aarón Rivas por \$24,340.00; Raúl Hernández García por \$15,620.00; Cruz Anguiano Cepeda por \$18,340.00; Julio Abelardo González Pardo por \$15,270.00; Liliana Delgado Montemayor por \$2,160.00; Rosa Ma. López Serna por \$15,270.00; Delia Herrera Méndez por \$16,000.00; J. Jesús Martínez Horta por \$27,600.00, por gasto no justificado por concepto de seguro de vida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- AF-14/07-022-01.- Por el orden de \$657,001.67 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS 67/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, de la cuenta bancaria número 4021602297, de lo cual no se presenta la comprobación fiscal o soporte documental que las respalden, además de no exhibir evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como a Raúl Aarón Rivas Rodarte, Raúl Hernández García, Cruz Anguiano Cepeda, Julio Abelardo González Pardo, Liliana Delgado Montemayor, Rosa Ma. López Serna, Delia Herrera Méndez, J. Jesús Martínez Horta Regidores del H. Ayuntamiento y María del Carmen Serna Cepeda, Secretaria Particular del Presidente Municipal, respectivamente, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados, los CC. Ramón Montejano Cepeda por \$60,080.00, por haber realizado un gasto no justificado por importes de \$27,600.00 por concepto de seguro de vida y \$32,480.00 por la compra de pólvora para festejo del día 15 de septiembre de 2014; María Lourdes Narváez Calera por \$20,210.00, por gasto no justificado por concepto de seguro de vida; Juan Francisco Guillen de Lara por \$299,255.20, por erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal o soporte documental que las respalden y no exhibir evidencia documental que justifique la aplicación de recursos en actividades propias del municipio; Raúl Aarón Rivas por \$24,340.00; Raúl Hernández García por \$15,620.00; Cruz Anguiano Cepeda por \$18,340.00; Julio Abelardo González Pardo por \$15,270.00; Liliana Delgado Montemayor por \$2,160.00; Rosa Ma. López Serna por \$15,270.00; Delia Herrera Méndez por \$16,000.00; J. Jesús Martínez Horta por \$27,600.00 y María del Carmen Serna Cepeda por \$15,270.00, por haber realizado un



gasto no justificado por concepto de seguro de vida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/07-025-01.- Por el orden de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de dos erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos de la cuenta bancaria número 4021602297, de la que se expidieron los cheques 1286226 y 1286265 a favor de Fernando Martínez Martínez, soportados con documentación que no cumple con los requisitos fiscales compruebe adecuadamente el gasto, considerándose como presuntos responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda, María Lourdes Narváez Calera y Juan Francisco Guillen de Lara, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/07-027-01.- Por el orden de \$270,950.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de préstamos, de los cuales no se presentaron los



pagarés o documentos mercantiles, que permita efectuar su recuperación legal y que no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2014, destinando recursos públicos a fines distintos a los presupuestados, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal y María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, en calidad de Responsables Subsidiarios y Juan Francisco Guillen, Tesorero Municipal, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 169, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/07-046-01.- Por el orden de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de dos erogaciones de la cuenta bancaria número 4021602297, a través de la cual se expidieron los cheques números 1286443 y 1286647 a favor de Johnatan Martínez Dusterwitz, Presidente del Patronato de la Feria de Concepción del Oro 2014, de las cuales no se exhibió la comprobación fiscal o soporte documental que las respalden, así como la evidencia que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal y María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, como Responsables Subsidiarios y Juan Francisco Guillen y Johnatan Martínez Dusterwitz, Tesorero Municipal y Presidente del Patronato de la Feria de Concepción del Oro 2014, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción III y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/07-004-01.- Por el orden de \$68,539.86 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos Federales del Fondo III, de Gastos Indirectos por concepto de viáticos, combustibles y papelería, que resultan improcedentes para ejecutarse con recursos federales y por compra de refacciones, de las que no se exhibieron los recibos o vales por su suministro, programa de mantenimiento con las características del vehículo, ni la relación de obras o acciones autorizadas dentro del Fondo III, las cuales fueron suministradas en los vehículos oficiales del Departamento de Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda y Lourdes Narváez Calera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, como Responsables Subsidiarios; José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, así como a Teresa Delgadillo Linares, Ma. de la Cruz Aguilar Arriaga, Ma. de Jesús Páez Hernández, Rogelio Díaz Acevedo, José Dávila Ruiz, Bernardino Cepeda, Roberto Luevano Herrera, como Responsables Directos; quienes se desempeñaron como integrantes del Concejo de Desarrollo Municipal, por haber aprobado ejercer recursos del Fondo III de Gastos Indirectos en adquisición improcedente. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 99, 167 segundo párrafo, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.



- PF-14/07-006-01.- Por el orden de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 4056585649 operativa del Fondo III, de la cual se expidió el cheque número 132 a favor de la persona moral PC Force S. de R.L. de C.V., por concepto de adquisición de Equipo de Cómputo y Equipo de Oficina, para la adquisición de dos cámaras digitales lo cual es improcedente para realizarse con recursos del Fondo III, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 apartado A fracción I y tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que el ordenamiento señala que los recursos de Desarrollo Institucional, serán para proyectos de Infraestructura Social Básica y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo y no se incluye las adquisiciones de cámaras digitales, no dando cumplimiento con lo señalado en el Título segundo de Operación del FAIS, punto 2.5 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio 2014, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda y Lourdes Narvárez Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios; José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo, así como a Teresa Delgadillo Linares, Ma. de la Cruz Aguilar Arriaga, Ma. de Jesús Páez Hernández, Rogelio Díaz Acevedo, José Dávila Ruiz, Bernardino Cepeda, Roberto Luevano Herrera, quienes se desempeñaron como integrantes del Concejo de Desarrollo Municipal, como Responsables Directos por haber aprobado ejercer recursos del Fondo III en adquisición de dos cámaras digitales, mismas que resultan improcedentes de acuerdo a la normatividad aplicable, incumpliendo con los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 99, 167 segundo párrafo, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.



- PF-14/07-008-01.- Por el orden de \$1'200,994.65 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), por la transferencia bancaria realizada el 19 de diciembre de 2014 de la cuenta número 4056585649 operativa del Fondo III 2014 a la Cuenta de Gasto Corriente con 4021602297, por la cantidad de \$1'700,000.00, y el 23 de diciembre de 2014 se realizó un reintegro por la cantidad de \$500,000.00, quedando al 31 de diciembre de 2014 recursos pendientes de reintegrar por la cantidad de \$1'200,000.00, lo que generó intereses por la falta de la aplicación oportuna de los recursos en las metas y objetivos por un importe de \$994.65, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, así como a Juan Francisco Guillen de Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV; 96 fracciones I y II 97, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/07-010-01.- Por el orden de \$175,510.50 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 4056585656 operativa del "Fondo IV 2014", mediante la expedición del cheque número 120 de fecha 17 de diciembre de 2014, a favor de la Secretaría de Finanzas, por concepto de aportación municipal para adquisición de uniformes y equipo antimotines para Seguridad Pública, recursos convenidos con el Concejo Estatal de Seguridad Pública 2014, sin embargo el Municipio no presentó la documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose



como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda y Lourdes Narváez Calera quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a Juan Francisco Guillen de Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipal, como Responsable Directo y José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/07-012-01.- Por el orden de \$67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones realizadas de la cuenta operativa del Fondo IV 2014, a través de la cual se expedieron los cheques número 104 y 106 de 21 de agosto y 09 de septiembre de 2014 a favor de la Secretaría de Finanzas y José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, por las cantidades de \$63,450.00 y \$4,050.00, respectivamente, por concepto de "Aportación Municipal de Convenio con la SEC, para el pago de 141 becas de primaria y secundaria, periodo enero a junio de 2014" y "Pago de 9 becas del Programa Estímulos a la Educación a Nivel Primaria y Secundaria, correspondiente al periodo de enero a junio de 2014", de lo cual el municipio no presentó el comprobante expedido por la Secretaría de Finanzas que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los CC. Ramón Montejano Cepeda y Lourdes Narváez



Calera, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como a Juan Francisco Guillen de Lara, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, como Responsable Directo y José Antonio Magallan Jiménez, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/07-009-01.- Por el orden de \$661,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la acreditación de la propiedad de bien inmueble a favor del municipio en donde se edificaron 15 locales comerciales, considerada dentro de la obra "Aportación para obras en cabecera municipal y comunidades" correspondiente al Programa Municipal de Obras, por lo que resulta improcedente la aplicación de recursos, considerándose como responsables a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal del 1° de enero al 15 de abril de 2013, en calidad de Responsable Directa; Ricardo Adrián Uresti Linares, Encargado del despacho del 05 al 22 de abril y Presidente Municipal del 23 de abril al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal del 1° de enero al 22 de abril de 2013, como Responsable Directo; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal del 22 de abril de 2013 al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Baldemar Martínez Horta, Director de Obras Públicas del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en



lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción I, 27 fracción IX y 30 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17 de su Reglamento; 29, 30, 49 fracciones I, V y XV, 62, 74 fracciones III, VIII, XII, XXIV, XXVI y XXX, 75 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y IV, 100, 102 fracciones I, V y VIII y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales para establecer medidas preventivas y sistemas de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-07-2014-22/2016, por la cantidad de \$5'314,540.76 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 76/100M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**



**X. LEGISLATURA DEL ESTADO**